



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **483**-2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **23** AGO 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 112-2018-GRJ/ORAF/CEP de 22 de agosto de 2018, así como el Informe Escalafonario n.º 050-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 30 de julio de 2018 y el Reporte n.º 06-2018-GRJ/SGDCH/APR de 24 julio de 2018, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de ocho (08) folios útiles.

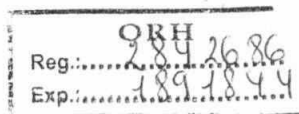
CONSIDERANDO

Que, el cual el **TAP. ALEJANDRO PEREZ ROMERO**, solicita el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la entidad, mencionando haber ingresado a la administración pública el 31 de agosto de 1987 y que cronológicamente cumplió 30 años de servicios ininterrumpidos a nuestra institución;

Que, de la verificación al legajo del **TAP. ALEJANDRO PEREZ ROMERO**, se advierte que ingresó a la administración pública en calidad de contratado el 01 de setiembre de 1987, cumpliendo funciones de chofer de gerencia, laborando bajo esta condición hasta el 30 de junio de 1990, posteriormente fue nombrado mediante la Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como empleado de carrera en el cargo de chofer I, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STD, en la Micro Región Chanchamayo, Oficina de Administración; por tanto, está regulado por el Decreto Legislativo 276;

Que, el período de servicios prestados a la entidad en calidad de contratado, se le reconoce para todos los efectos, de conformidad al artículo 15º del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con relación a la petición del recurrente, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios**, y se otorga por única vez en cada caso;

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado es un beneficio que les corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia, le corresponde este derecho al **TAP. ALEJANDRO PEREZ ROMERO**, servidor que de acuerdo al informe Escalafonario n.º 050-GRJ/ORAF/ORH/CEP 30 de julio 2018, cumplió treinta (30) años de servicios efectivos prestados a la entidad el 01 de setiembre de 2017, por lo que en mérito a la normativa vigente le corresponde otorgarles tres (3) remuneraciones totales percibidos el mes de mayo de 2018;

Que, esta situación está corroborada, con la Resolución Directoral Administrativa n.º 135-GR-JUNÍN/ORAF de 05 de setiembre de 2005, con el que reconocen 17 años, 11 meses y 00 días de servicios prestados al estado, al 31 de julio de 2005; asimismo, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 309-2009-GR-JUNÍN/ORAF de 10 de agosto de 2009, con el que reconocen 21 años, 09 meses y 00 días de servicios prestados al estado al 30 de mayo de 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa Directoral n.º 557-2013-GRJ/ORAF de 05 de octubre de 2012, al recurrente se le reconoció veinticinco años de servicios oficiales prestados al estado el 01 de setiembre de 2012;

Ahora bien, mediante el memorando n.º 22-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de 15 de agosto de 2018, la coordinación de remuneraciones, remite copia simple de la planilla de pago del mes de setiembre de 2017, el recurrente percibía una remuneración mensual que asciende a la suma de quinientos setenta y seis y 43/100 soles (S/ 576.43), por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de mil setecientos veintinueve y 29/100 soles (S/ 1,729.29);

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

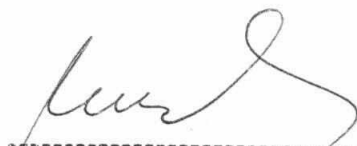
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al TAP. **ALEJANDRO PEREZ ROMERO**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo, del Gobierno Regional Junín, con el nivel remunerativo ST-D, Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 01 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del TAP. **ALEJANDRO PEREZ ROMERO**, servidor nombrado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado, el importe de tres remuneraciones totales percibidos al mes de setiembre de 2017; precisándose, que el recurrente en dicho mes percibió por concepto la suma de quinientos setenta y seis y 43/100 soles (S/ 576.43), por lo que tres haberes totales mensuales asciende a la suma de mil setecientos veintinueve y 29/100 soles (S/ 1,729.29), el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico	: 39
- Función	: 03
- Divisionaria funcional	: 006
- Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1.
- Monto	: S/ 1,729.29

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2018


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1977

1977